Contrato Obra No.	**025-2024**	**Fecha:**	**11 SEPTIEMBRE DE 2024**
Entidad contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO		
Nit:	829.003.367-9		
Contratista:	DISEÑO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DIMACON SAS		
NIT No.	900300742-9		
	KATHERINE ROJAS CARDENAS		
	1096236493 Barrancabermeja		
Régimen Tributario	Responsable de IVA		
Dirección	CALLE 46 21-49 INSCREDIAL		
Teléfono	6221355		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.005-01, Fuente de financiación B003 MUNICIPIO PROPIOS por concepto de: MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO para la vigencia fiscal 2024, contemplado en la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 24-00046 de 05 SEPTIEMBRE DE 2024.		
Supervisión	Estará a cargo del Rector y/o a quien este delegue conforme al artículo 40 del manual de contratación Acuerdo 018 del 14 de noviembre de 2023 .		
Modalidad	Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, cuya cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes debe seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, Acuerdo 018 del 14 de noviembre de 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.		

Entre los suscritos a saber: **MARCOLINO ARIAS GARNICA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.893.505 de Barrancabermeja, en calidad de Rector, quien actúa como ordenador del gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO, identificado con NIT Nº: 829.003.367-9, nombrado mediante Resolución 0523 del 2 de mayo de 2011, y acta de posesión número acta N° 154 del 3 mayo del 2011, y facultado mediante Acuerdo 018 de 30 de noviembre de 2021, por el cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la Entidad Educativa, que le otorga facultades para contratar al rector, así como en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, y por el literal b) numeral 3°, art. 11de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará INSTITUCIÓN EDUCATIVA – **CONTRATANTE**; y por otra parte **DISEÑO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DIMACON SAS** identificado con NIT No. 900300742-9, representada legalmente por KATHERINE ROJAS CARDENAS, identificada con CC No. 1096236493 Barrancabermeja , quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	ADECUACION LOCATIVA (PISO, LUMINARIA Y ARREGLO DE VENTANAS.) DE LABORATORIO DEL AREA DE AGROINDUSTRIA IE CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO SEDE A.
2) Plazo:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio.
3) Obligaciones:	↓ Realizar las obras objeto del presente contrato conforme a las especificaciones técnicas en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato. ↓ Suministrar los materiales y demás elementos para la ejecución de obras objeto del contrato en lugar conforme a las especificaciones técnicas ↓ Asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar del suministro e instalación. ↓ Las obras de adecuación objeto del presente contrato deberán estar conformes con NTC 4595 y el Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa del Ministerio de Educación Nacional ↓ Hacer los cambios pertinentes de las obras según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones. ↓ Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el

personal, los subcontratistas o terceros.

- Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Garantizar las normas de seguridad industrial si a ello hay lugar para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos. 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal del contrato. 2) Manipulación de herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
- Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150de 2007.

4) Valor:

VALOR EN LETRAS: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($ 25.878.591,20)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT	VR PARCIAL
1	RESANE DE PISO	M2	17	$ 102.000,00	$ 1.734.000,00
2	LEVANTAMIENTO DE PISO Y APLICACIÓN PINTURA EPOXICA	M2	130	$ 82.000,00	$ 10.660.000,00
3	REALIZAR CANAL DE DESAGUE CON REJILLA	MT	24	$ 272.625,00	$ 6.543.000,00
4	RETIRO LUMINARIA ACTUAL E INSTALACIÓN NUEVOS PANELES LED	UND	18	$ 99.120,00	$ 1.784.160,00
5	ARREGLAR VENTANAS EN MAL ESTADO	UND	3	$ 163.600,00	$ 490.800,00
				SUBTOTAL	$ 21.211.960,00
				ADMINISTRACIÓN 12%	$ 2.545.435,20
				IMPREVISTOS 6%	$ 1.272.717,60
				UTILIDAD 4%	$ 848.478,40
				VALOR OFERTA ECONÓMICA	$ 25.878.591,20

5) Forma de pago:

Este valor contractual se pagará EN UN SOLO PAGO EQUIVALENTE AL 100% al finalizar el contrato mediante acta final de actividades y la liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6) Garantía:

De conformidad con el artículo 25 del PARAGRAFO 2 Acuerdo 018 del 14 de noviembre de 2023 . – el cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la Entidad Educativa, se exigirán las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA
CUMPLIMIENTO	La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente 200 SMMLV, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
7) Cláusulas excepcionales:	INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, La IE CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. CEMM podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a CEMM sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06.	
8) Causales de Terminación:	a) Terminación del plazo pactado. b) Por renuncia del contratista de continuar su ejecución c) Por declaratoria de Caducidad del contrato d) Por nulidad absoluta de contrato derivada de los siguientes eventos: a) Contratos que se celebren con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley, b) Contratos que se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal y c) Contrato respecto de los cuales se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten.	
9) Liquidación:	Artículo 38. Liquidación de los Contratos. Los contratos se liquidarán de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses. En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá facultad de terminar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes.	
10) Cláusula penal y multas:	**Artículo 34**. La Entidad Educativa actúa en desarrollo de su actividad contractual en igualdad de condiciones con los particulares, sin embargo, se encuentra sometida al procedimiento sancionatorio contractual de la Ley 80 de 1993, por manejar recursos públicos. **Artículo 35**. Multas. Las multas corresponden a penas aplicables frente a retardo en las obligaciones de las partes y no constituyen cláusulas excepcionales, no obstante, en el contrato podrán pactarse el cobro de multas en caso de mora o hasta por la suma del 1% del valor total del contrato. **Artículo 36**. Penal Pecuniaria. Es caso de incumplimiento de las obligaciones total o parcial y como pena con independencia de los perjuicios que se causen en razón de la inobservancia. En los contratos que la Institución Educativa, pactará una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de incumplimiento. En todo caso, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, la Institución Educativa observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y normas complementarias con el fin de respetar el debido proceso al afectado. **Parágrafo 1:** Obligación de reportar sanciones, multas, inhabilidades e incompatibilidades. La Institución educativa debe realizar el respectivo reporte a las cámaras de comercio de las multas o incumplimientos impuestos a los contratistas, sin importar el hecho de que no se solicite el RUP en los Procesos de Contratación inferiores a 20 SMLMV.	
11) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato, entre otros, los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) Certificado de disponibilidad presupuestal que ampara este compromiso. c) Propuesta del CONTRATISTA y todos los documentos anexos para su celebración.	

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El certificado de Disponibilidad presupuestal 2. El registro presupuestal. 2. Acta de inicio firmada por las partes. PARÁGRAFO ÚNICO. Las partes convienen, que, si el CONTRATISTA no presenta los documentos pactados para iniciar la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio
13) Declaraciones:	a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la IE CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. e) Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. f) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. g) Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. h) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. i) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes. j) Conoce perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
14) Notificaciones:	**EL CONTRATISTA,** DIRECCIÓN: CALLE 46 21-49 INSCREDIAL TELEFONO: 6221355 dimacon.sas@gmail.com

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**POR (EL/LA) CONTRATISTA**
Lic. MARCOLINO ARIAS GARNICA Rector IE CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO	Katherine Rojas C. **KATHERINE ROJAS CARDENAS** CC No. 1096236493 Rep. Legal DIMACON SAS

Elaboró: Jenifer Perea.